

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 571

RAD: 2023-00132-00

Al despacho ha pasado la presente demanda de Imposición de Servidumbre de Transito promovida por ORFANY BARRIENTOS BALBIN contra LUISA FERNANDA PINEDA ZAPATA para decir sobre su admisión.

Pero revisada la misma se observa que no se arrima el avalúo catastral del predio sirviente, esto es, de la demandada LUISA FERNANDA PINEDA ZAPATA, tal como lo exige el numeral 7º., del artículo 26 del Código General del Proceso, requisito para decidir sobre la cuantía, la instancia y el procedimiento a seguir, máxime cuando dentro del plenario no obra algún experticia sobre dicho aspecto..

En virtud de lo anterior el despacho al no aportarse los documentos exigidos para ello, numeral 5º., artículo 84 del código General del proceso, en concordancia con lo indicado en el artículo 90 ibídem, la INADMITIRA y le concederá al actor el termino de cinco (5) dias para subsanarla.

RECONOCESE al doctor ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**